Usurbilgo Udala

-Traducción del original en euskera-

N.º Exp.:2024LIRZ0005

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA Y SALVAMENTO ACUÁTICO DEL POLIDEPORTIVO OIARDO DE USURBIL

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la determinación de las condiciones para la prestación de los servicios indicados a continuación que ofrece el Departamento de Actividad Física y Deporte de Usurbil. Servicios:

A. Servicio de fomento del deporte y de la actividad física:
- A.1. Actividades dirigidas
- A.2. Gimnasio
- A.3. Campaña de fomento de la natación (CFN)
- A.4. Actividades pactadas con entidades sociales, culturales y sanitarias.
- A.5. SOD o servicio de orientación «Usurbil suspertu».

B. Servicio de salvamento:
Servicio de salvamento acuático y auxilio de la piscina, durante el horario del polideportivo.

C. Servicio de coordinación y comunicación:
Persona encargada de coordinar los servicios, el personal y las labores cotidianas.

Además de las actividades mencionadas, podrán añadirse otras en función de la programación anual o puntual que apruebe la persona delegada de actividad física y deporte.
Asimismo, en caso de no cumplir con los mínimos exigidos para una actividad concreta, dicha actividad podrá cancelarse.
Quedan fuera del presente pliego los cursos que el Departamento de Actividad Física y Deporte organice por su cuenta o con otros departamentos municipales, siempre que requieran titulaciones no relacionadas con la especialidad de actividad física y deporte como, por ejemplo, fisioterapia, enfermería, etc.

2.- LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades objeto del presente pliego se desarrollarán, por lo general, en las instalaciones del polideportivo municipal Oiardo. No obstante, cuando proceda y previa comunicación a la empresa adjudicataria por parte del Ayuntamiento, las actividades también podrán desarrollarse fuera de las citadas instalaciones.

3. CONDICIONES GENERALES

Obligaciones de la empresa adjudicataria del servicio:

- Prestar los servicios bajo la supervisión técnica del Departamento de Actividad Física y Deporte del Ayuntamiento de Usurbil y con arreglo a los criterios establecidos. En ese sentido, las actividades físicas se ofrecerán entre el Ayuntamiento de Usurbil y la empresa adjudicataria. A modo informativo, se ha recogido en el Anexo 1 la oferta correspondiente al curso 2023/2024.

- Los servicios objeto del presente contrato no variarán, bajo ninguna circunstancia, como consecuencia de incapacidades temporales, vacaciones, permisos, absentimos u otras incidencias, y la empresa adjudicataria garantizará en todo momento un servicio adecuado.
- La empresa adjudicataria destinará los recursos humanos necesarios a la prestación del servicio, asegurándose de que cuenten con la titulación mínima y el nivel de euskera que se establecen en estos pliegos. En caso de nuevas contrataciones, la empresa deberá comprobar, con anterioridad a la adjudicación del contrato, que las personas que prestarán el servicio cuentan con la titulación mínima y el nivel de euskera exigidos. Asimismo, si alguna persona se incorporase al servicio con posterioridad a la contratación de la empresa, también se le exigirá acreditar su competencia lingüística y la titulación mínima exigida.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá estar debidamente contratado.
- Equipar al personal con todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, de conformidad con la normativa de prevención en vigor.
- La vestimenta obligatoria del personal de la empresa adjudicataria deberá indicar: las funciones que desarrolla y el puesto, así como los datos identificativos de la empresa (nombre, logo, etc.).
- La empresa adjudicataria se asegurará de que el personal adscrito al contrato conoce, respeta y garantiza el cumplimiento de los siguientes:
  - Normativa en vigor del Polideportivo Oiardo (planes para la autoprotección en las instalaciones, instalaciones, etc.).
  - Instrucciones básicas para trabajar en instalaciones deportivas y procedimientos aplicables principales de obligado cumplimiento.

- Criterios de igualdad y euskera.
  - Todas las relaciones entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, tanto orales (reuniones, consultas, etc.) como escritas (facturas, informes), se realizarán en el idioma de trabajo del Ayuntamiento, es decir, en euskera.
  - Los/as monitores/as y socorristas de la empresa adjudicataria deberán acudir a los cursos y sesiones que el Ayuntamiento podría organizar para la mejora de la gestión lingüística. Las horas dedicadas y los posibles gastos de monitores/as y socorristas para dichos cursos y sesiones serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
  - Los estudios, informes, proyectos y otros trabajos objeto del contrato se redactarán en euskera.
  - Los servicios prestados a las personas usuarias deberán cumplir criterios de calidad lingüística.
  - Serán de obligado cumplimiento aquellos criterios de igualdad y euskera que haya aprobado el Ayuntamiento de Usurbil.
  - Los escritos, anuncios, advertencias y el resto de comunicaciones que la empresa adjudicataria publique deberán garantizar un uso no sexista de la lengua y la imagen. En caso de utilizar imágenes de personas, se reflejará una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres. Asimismo, los mensajes transmitidos mediante megafonía en determinadas situaciones no tendrán ningún sesgo sexista.
  - La empresa adjudicataria garantizará una participación equilibrada de mujeres y hombres en las actividades que realice. Y cuando no sea así, adoptará medidas correctoras para conseguir dicho equilibrio junto con el Departamento de Actividad Física y Deporte del Ayuntamiento.

- La distribución del trabajo de la empresa adjudicataria será equilibrada y buscará romper con estereotipos. Cuando eso no sea así, se adoptarán las medidas correctoras pertinentes.
- Todos los datos que recoja la empresa adjudicataria (asistencias y aforos del gimnasio y de las piscinas, etc.) se desglosarán en función del género.
- De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Usurbil, se tendrá en cuenta el nivel de compromiso de la empresa adjudicataria con la igualdad de mujeres y hombres, tanto en lo que respecta al personal como a las actividades previstas. Esa valoración especial se realiza desde tres puntos de vista: iniciativas que contribuye a romper roles y estereotipos de sexo; iniciativas que fomentan el empoderamiento y la autonomía de las mujeres; e iniciativas de sensibilización y prevención sobre la violencia contra las mujeres.

- Cada año, con anterioridad al inicio de las actividades, habrá que presentar la metodología y programación de los cursos previstos ante el Departamento de Actividad Física y Deporte de Usurbil.
- La empresa presentará una memoria anual al/a la técnico/a de deportes, donde se reflejen los trabajos realizados desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. Los datos de la memoria se presentarán desagregados en función del género y la edad. La memoria reflejará, entre otros aspectos, la evolución de los cursos desarrollados durante el año, flujos de altas y bajas, acontecimientos especiales llevados a cabo, incidencias y accidentes (de personas usuarias), accidentes laborales y su intervención, información relevante sobre el personal, formaciones realizadas por el personal, cuestiones de calidad, propuestas de mejora del servicio de cara al futuro, mediciones de uso y divulgación del euskera, datos relativos a igualdad y cualquier otra información relacionada con el servicio que la empresa adjudicataria considere oportuna.
- La empresa adjudicataria deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud para la prestación del servicio. Dicho plan deberá contar con el visto bueno de un/una técnico/a competente. La responsabilidad de cualquier siniestro que pudiera sufrir cualquier miembro del personal durante la prestación del servicio corresponderá a la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria comunicará al Departamento de Deporte del Ayuntamiento de Usurbil las propuestas de mejora, revisión y de otra índole que considere oportunas para la mejora del servicio.
- Velar por la seguridad de las personas usuarias.
- Respetar y asegurar que se respete el orden y cuidado de los bienes adscritos a la empresa adjudicataria. El seguimiento y la supervisión de este extremo corresponden al Departamento de Actividad Física y Deporte del Ayuntamiento de Usurbil, quien emitirá las órdenes oportunas.
- Montaje, desmontaje, extracción y recogida de los materiales adscritos al servicio, y comunicación de los materiales o elementos (relativos a materiales o instalaciones, como suelos, luces, puertas, suciedad…) que estén estropeados o en malas condiciones.
- A través del/de la técnico/a de actividad física y deporte, contar con la disciplina necesaria para dar clases y para el uso libre de las instalaciones, siempre respetando y haciendo respetar las normas de las instalaciones.
- Conocer, cumplir, comunicar a las personas usuarias, enseñar y garantizar el cumplimiento de las normas, planes y criterios establecidos por el Departamento de Actividad Física y

Deporte del Ayuntamiento, también en competiciones, pruebas deportivas, juegos infantiles y festivales.

- La empresa adjudicataria deberá contar con una aplicación informática con los elementos necesarios para el desarrollo de la gestión técnica de los servicios objetos del sistema y del contrato, entre otros: partes de incidencias diarios, recogida de necesidades de mantenimiento, recogida de participación o asistencia a cursos, etc. Los dispositivos necesarios para la recogida de esos datos correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento.
- Asimismo, el personal deberá poder utilizar la aplicación informática desde cualquier tipo de dispositivo (diseño de tipo responsive). El Departamento de Deporte de Usurbil contará con acceso a esa aplicación, además de capacidad de administración. Además, la aplicación cumplirá los criterios de euskera del Ayuntamiento de Usurbil, es decir, será en euskera.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. Servicio de fomento del deporte y de la actividad física

La empresa adjudicataria organizará y desarrollará las actividades físicas deportivas que el Ayuntamiento considere oportunas, además de fomentar y proponer programas de iniciación al deporte, programas de mejora y rendimiento, programas de actividad física y deportiva para todos los públicos, programas deportivos para la mejora de la calidad de vida, programas para la conciliación del trabajo y la actividad física, programas para la práctica deportiva en familia y cualquier otro programa que considere adecuado, una vez hayan recibido el visto bueno.

A.1 Actividades dirigidas.

El programa de actividades dirigidas tiene por objetivo ofrecer actividades deportivas dirigidas a toda la ciudadanía del municipio, siempre adaptándose a las características individuales y teniendo en cuenta las tipologías de personas usuarias.
La empresa adjudicataria realizará una propuesta al Ayuntamiento y organizará y desarrollará las actividades físicas y deportivas que el Ayuntamiento considere convenientes.
A modo de ejemplo, se adjunta el modelo de programación de la última temporada (Anexo 1). Dicha programación podría variar en función de la demanda.
Cada año de vigencia del contrato se propondrá una programación completa para cada temporada. Las actividades deportivas cambiarán en julio y en septiembre, por lo que habrá que presentar, por un lado, un calendario de octubre a junio y, por otro, un calendario para los meses mencionados. Ese calendario se elaborará de forma conjunta entre la empresa y el Departamento de Actividad Física y Deporte de Usurbil.

A.2. El gimnasio y su control periódico.

El gimnasio desea ofrecer un servicio uso libre general a las personas usuarias que incluya los aspectos de prescripción, asesoramiento, monitorización y seguimiento.
El objetivo de ese servicio será la monitorización de las conductas de las personas usuarias del gimnasio, ofreciendo un consejos básicos y la orientación necesaria para el correcto uso del servicio. La seguridad de las personas usuarias prevalecerá en todo momento.
El trabajo de los/as monitores/as consistirá en mantener el gimnasio ordenado y ofrecer la citada asistencia a las persona usuarias.

Sesiones express: además de la prescripción de actividad física, la empresa adjudicataria también podrá ofrecer pequeñas sesiones guiadas para la sala de fitness como, por ejemplo, sesiones de técnica, core, HIIT o GAP de 30 minutos.

A.3. Campaña de fomento de la natación (CFN).

La campaña de fomento de la natación está dirigida a centros educativos, desde primero a cuarto de educación primaria, dentro del programa de deporte escolar de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
Se trata de sesiones de natación que se imparten de lunes a viernes, en horario escolar. El horario y el calendario se acuerdan cada año, al inicio de curso, con los colegios e ikastolas de Usurbil. En líneas generales, suelen ser sesiones de entre 45' y 60', con una duración de 3 o 4 semanas consecutivas.
La empresa adjudicataria desarrollará y propondrá, cada año, los objetivos y la metodología de la CFN, que deberán recibir el visto bueno de la persona responsable del Departamento de Deporte. Será una metodología lúdica dirigida a la consecución de objetivos básicos de supervivencia en el agua (flotación, desplazamiento básico, perder el miedo…). Por ello, la empresa adjudicataria propondrá actividades y ejercicios no convencionales: juegos, actividades para trabajar la cohesión de grupo, dinámicas de grupo… siempre en el medio acuático y empleando los recursos puestos a disposición por el Ayuntamiento.
Al finalizar cada curso, la empresa adjudicataria realizará un informe de valoración que remitirá al Departamento de Deporte, con la información mínima siguiente:

- Grupo y número de menores que han participado de cada centro escolar (desglosado por género).
- Metodologías y dinámicas seguidas.
- Evaluación de la evolución de los menores.
- Valoración general.
- Propuestas y novedades para el curso siguiente.

A.4 Actividades pactadas con entidades sociales, culturales y sanitarias.

El objetivo principal es fomentar una práctica continuada de actividades físicas y deportivas, en función de determinados parámetros de calidad.

Asimismo, se pretende conseguir una mejora del movimiento físico y de las habilidades sociales, así como la adopción de hábitos de vida saludables y activos.
Estas actividades están dirigidas a centros educativos y a asociaciones de distinta índole.
Además, deberán recibir el visto bueno de la persona responsable del Departamento de Actividad Física y Deporte.
En la actualidad, se llevan a cabo algunos programas, conocidos como «programas deportivos municipales», consistentes en actividades dirigidas a personas mayores, adolescentes, personas con discapacidad y colectivos con necesidad de conciliación familiar.
Esas actividades no se atienen a las mismas condiciones que el resto a la hora de decidir si se ponen o no en marcha, por ejemplo: número mínimo de participantes, tasa pública, etc.
Estos son algunos de los programas deportivos municipales que se encuentran en vigor: actividad física para personas mayores, actividad física adaptada, cursos para embarazo y posparto, programa «Goazen kalera!», etc.

A.5. SOD o servicio de orientación «Usurbil suspertu».

-Traducción del original en euskera-

N.º Exp.:2024LIRZ0005

Se trata de un servicio especialmente dirigido a personas que no realizan actividades físicas, pero la oficina está abierta a cualquier persona, tanto a la ciudadanía que no practica deporte, como a personas que sufren alguna lesión o patología, menores que no tienen costumbre de moverse y hacer deporte o personas en situación de riesgo, entre otras.

Las y los ciudadanos pueden acudir por su cuenta a la oficina en busca de información. Por otro lado, el centro de salud también puede derivar a personas al Servicio de Orientación Deportiva cuando el centro de salud haya prescrito la realización de actividades físicas. En el caso de menores y de personas en situación de exclusión social, la derivación a este servicio técnico la realizarán el Departamento de Bienestar Social, los/as orientadores/as de los centros educativos y los padres y madres.

Obligaciones del personal para el fomento del deporte y la actividad física (A)

- Diseñar el plan de actividades físicas deportivas dirigido a socios y a todas las personas usuarias potenciales, con arreglo a las necesidades de todos los sectores de población. Presentarán el programa a la persona encargada de la coordinación, quien se ocupará de remitirlo al Departamento de Deporte para recibir su visto bueno. El Departamento de Deporte podrá realizar las modificaciones que considere oportunas.
- Realizar encuestas de satisfacción a todas las personas usuarias, al menos una vez al año, y presentar los resultados a la persona responsable del Departamento de Deporte. Los resultados deberán desglosarse por género. El Departamento de Deporte podrá solicitar la realización de un cuestionario común para distintos servicios: limpieza, mantenimiento, etc.
- Velar por el cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones por parte de las personas participantes de los cursos.
- Realizar el seguimiento de las personas participantes de los cursos (control de asistencia e informes diarios) y remitírselo a la persona encargada de la coordinación.
- Mantener las salas, almacenes de material y armarios en buen estado.
- Cuidar del material disponible, realizar un inventario e informar del estado del material en recepción, sobre todo si algún elemento puede comportar algún riesgo para las personas usuarias.
- Llegar puntuales a las salas o lugares en los que se realizarán las sesiones. Asimismo, la finalización de las actividades también deberá ser puntual.
- Llevar la vestimenta de trabajo, con una identificación adecuada, durante las actividades.
- Informar a las personas usuarias (y también a familiares de menores) sobre el desarrollo de las actividades deportivas.
- Motivar y animar a las personas usuarias para que participen en las clases, fortaleciendo así la afición al ejercicio y la adopción de hábitos deportivos saludables. Crear un buen ambiente de equipo.
- Advertir a las personas encargadas de las instalaciones sobre cualquier daño o carencia de los materiales deportivos y/o las instalaciones.
- Remitir al Departamento de Deporte, a través de la persona coordinadora, cualquier incidencia, valoración o sugerencia pertinente para el correcto desarrollo del servicio de la empresa adjudicataria .

- Conocer y aplicar los protocolos derivados de la normativa de salud y funcionamiento que esté en vigor. Asimismo, conocer la normativa en vigor y el plan de autoprotección de la instalación.
- Informar al personal de recepción o al servicio de mantenimiento de las luces necesarias para el desarrollo de la actividad, cuidar el consumo de energía y, si fuera necesario, pedir que se apaguen las luces, la calefacción, etc.
- Impartir los cursos en el idioma pertinente, y que la interacción inicial sea siempre en euskera.
- Asegurarse de que los materiales, como música y vídeos, utilizados para las clases cumplan los criterios de igualdad y euskera.
- En general, cumplir con las funciones atribuidas al servicio.

B. Servicio de salvamento: Servicio de salvamento acuático y auxilio de la piscina, durante el horario del polideportivo.

Durante el horario de apertura del polideportivo, el servicio de salvamento cumplirá de manera activa, estricta y precisa la normativa en vigor para piscinas de uso colectivo. El seguimiento de dicho cumplimiento será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Los/as socorristas deberán conocer el plan de autoprotección del polideportivo municipal de Usurbil y deberán llevar a cabo todas las tareas que se les atribuyen en el mismo. Para ello, contarán con una copia del plan de autoprotección en su puesto de trabajo (en el botiquín de la piscina). Los/as socorristas participarán en el plan de seguridad y emergencia del polideportivo Oiardo, de conformidad con las instrucciones del Ayuntamiento.

La vestimenta que utilizarán en su lugar de trabajo deberá ser adecuada para sus funciones (bañador, camiseta y calzado). No podrán acceder a la zona de piscina con ropa de calle y cambiarse allí. Asimismo, la vestimenta de los/as socorristas será de uso exclusivo para su trabajo en la zona de piscina. Una vez finalizada la jornada, se cambiarán de ropa de inmediato.

El servicio de salvamento comenzará 10 minutos antes de la apertura al público del polideportivo municipal Oiardo y permanecerá durante todo el horario de apertura de la instalación. Los horarios de apertura figuran en el Anexo 1.
Antes de abrir la instalación, el/la socorrista realizará y comprobará los análisis del agua, y cerrará la piscina en caso de detectar algún resultado anómalo. El/la socorrista permanecerá en la piscina durante todo el horario de apertura de la piscina.

Los/as socorristas deberán prestar sus servicios prestando la debida atención en todo momento, y no realizarán actividades no relacionadas con el trabajo bajo ninguna circunstancia. Por ejemplo: leer libros, chatear con el móvil, navegar por Internet por ocio, entrar en redes sociales, etc.

En general, deberán cumplir con las funciones atribuidas al servicio.

Obligaciones del personal del servicio de salvamento

- Planificar y realizar todas las actividades necesarias para los trabajos de salvamento. Adoptar las medidas de prevención pertinentes en la piscina y en las zonas colindantes, y

cuidar de las personas usuarias que allí se encuentren, también durante competiciones, pruebas deportivas, juegos infantiles y festivales.

- Regular el uso de la piscina, organizar la distribución de plazas e informar al respecto.
- Abrir y cerrar al público la piscina, según los horarios establecidos, haciendo salir a las personas usuarias para que la piscina quede totalmente vacía a la hora de cierre.
- Comprobar que todos los análisis del agua son correctos antes de abrir la piscina. En caso de que no lo fueran, no podrá abrirse ese vaso.
- Ayudar a las personas usuarias con necesidades especiales para su acceso y salida de los vasos.
- Controlar el número de personas que hay en cada piscina para no superar el máximo establecido. Esos aforos quedarán registrados en el programa informático, desglosados por género.
- Atender cualquier incidencia que pudiera surgir en la zona de la piscina y rellenar los partes de todas las incidencias, accidentes y salvamentos en el programa informático.
- Si, en caso de ocurrir una incidencia grave dentro del polideportivo pero fuera de la piscina, el/la socorrista tuviese que abandonar la zona de piscina, obligará a todas las personas usuarias que se encuentren en la piscina a salir, con ayuda del personal de recepción.
- Supervisar el estado del material del botiquín que se encuentra en la piscina, mantenerlo actualizado y velar por su uso correcto. Asegurar que la caja de medicamentos esté llena y comunicar a la persona coordinadora las posibles faltas de material.
- Controlar el buen funcionamiento de los equipos de primeros auxilios.
- Prestar primeros auxilios a las personas que hayan sufrido algún daño y solicitar asistencia médica, si fuese necesario.
- Controlar la situación de higiene, limpieza y conservación de las instalaciones, materiales y del agua de la piscina.
- Realizar los análisis de agua y aire de las piscinas con anterioridad a que las personas usuarias accedan a las mismas, con el fin de comprobar el estado adecuado de las piscinas y garantizar la seguridad de las personas usuarias. Para ello, el/la socorrista acudirá a su puesto de trabajo 10 minutos antes de la apertura de la piscina.
- Reflejar los resultados de los citados análisis de agua y aire en el parte correspondiente. Además de reflejarla en los registros en papel especificados por las autoridades sanitarias, la empresa adjudicataria introducirá esa información en la aplicación para su consulta online y en tiempo real.
- Contribuir a las tareas para el mantenimiento de la limpieza en el agua y en los alrededores de la piscina, activando el limpiafondos automático (robot) cuando sea necesario y recogiéndolo después.
- Informar acerca de averías y roturas y registrarlas en el cuaderno de mantenimiento.
- Informar al personal de mantenimiento o al servicio de mantenimiento de las necesidades de iluminación del espacio, asegurar un consumo de energía sostenible y, si fuera necesario, solicitar que se apaguen luces, calefacción, etc.
- Avisar a la persona responsable del servicio pertinente en caso de sucesos reseñables en el funcionamiento del servicio y, si fuera necesario, dejar constancia en el parte de incidentes correspondiente. La empresa adjudicataria se encargará de gestionar digitalmente esos partes para que el equipo de trabajo del Departamento de Actividad Física y Deporte tenga acceso inmediato a la información, a través del programa informático.

C. Servicio de coordinación y comunicación

La empresa adjudicataria nombrará a una persona para las labores de coordinación y comunicación del servicio. Esa persona contará con un determinado número de horas de trabajo presenciales en la instalación cada semana. La persona coordinadora será el canal información principal y oficial del servicio con el Departamento de Deporte del Ayuntamiento, así como la persona encargada de organizar el servicio, gestionar las incidencias del personal, realizar la memoria anual, etc.

El personal dirigirá sus demandas y necesidades a la persona coordinadora.

La persona coordinadora y el/la técnico/a del Departamento de Deporte realizarán reuniones de seguimiento, con la frecuencia que se establezca en cada caso. La persona encargada de la coordinación aportará la información y documentación que se le solicite a esas reuniones (incidencias de cursos, incidentes, novedades y propuestas, etc.).

5. CALENDARIO, HORARIO Y NÚMERO DE HORAS PREVISTAS

El calendario y horario de funcionamiento será el siguiente.

5.1. Calendario (ANEXO 2)

CIERRES del polideportivo OIARDO para 2024:

Enero: 1, 6
Mayo: 1
Julio: 2, 31
Agosto: 15
Diciembre: 24, 25, 31

Cierre técnico: la piscina permanecerá cerrada desde las 12:00 del 30 de julio hasta el 19 de agosto. El gimnasio y las salas se mantendrán abiertos.

En ejercicios futuros, serán los que se decidan en su momento.

5.2. Horario (ANEXO 2)

En 2024:

Horario de invierno: de enero a junio y de septiembre a diciembre
Días laborables 07:00-22:00
Sábados 09:00-21:30
Domingos y festivos 09:00-13:30

Horario de verano: Julio y agosto
Días laborables 07:00-20:15
Sábados, domingos y festivos 09:00-13:00

En años posteriores, serán los que se decidan en su momento.

-Traducción del original en euskera-

5.3. Número aproximado de horas previstas para los servicios de actividades deportivas

Horas de cursos que se impartirán en el curso 2023-2024: 3.793,5 horas

-Número de horas de cursos ofrecidos en el polideportivo municipal Oiardo: 3001,00 horas + 636,5 horas para programas deportivos municipales, en total, 3.637,5 horas.
-Servicio SOD: 156 horas.
-Campaña de fomento de la natación (centros escolares): 105 horas.

Horas de monitores/as en total: 3.793,5 horas.

Previsión a 3 años: 11.380,5 horas

Estas horas se han calculado con arreglo a las cifras del curso 2023-2024 y podrían variar al alza o a la baja en función de las inscripciones que haya a principio de curso.

5.4. Número aproximado de horas previstas para los servicios de salvamento

Horas de socorrista anuales: 4.391,25 horas

Esas horas corresponden al calendario del polideportivo municipal Oiardo para 2024. Durante los próximos años, el número de horas dependerá del calendario que apruebe la persona responsable del Departamento de Actividad Física y Deporte.

Los/as socorristas entrarán a trabajar 10 minutos antes de la apertura del polideportivo para realizar las labores previas que sean necesarias en la piscina (muestras, mediciones…), y, aunque la piscina cierra 15 antes del cierre del polideportivo, el/la socorrista realizará labores de cierre (colocar el robot en el agua, ordenar el botiquín, supervisar inventarios…) hasta que cierre el polideportivo.

5.5. Número aproximado de horas previstas para los servicios de coordinación y comunicación

Serán unas 240 horas anuales.

La persona coordinadora acudirá al menos una vez a la semana a Oiardo para trabajar desde allí, con el fin de mantenerse al tanto de los acontecimientos cotidianos y acercarse lo más posible a la realidad del centro.

Todos los recursos informáticos y de otra índole que la persona coordinadora necesite para su trabajo serán por cuenta de la empresa.

6. EQUIPO HUMANO

La empresa adjudicataria destinará personal, con la cualificación y en la cantidad necesarias, para prestar el servicio objeto del contrato.

-En caso de subrogación, se aplicará el convenio colectivo en vigor. Asimismo, las condiciones para el desarrollo de los servicios descritos en estos pliegos se ajustarán a lo establecido en la Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como en la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.

-Por otro lado, el personal recién incorporado o el personal que sustituya trabajadores/as subrogados deberá acreditar los requisitos siguientes:

En el servicio de salvamento acuático y auxilio:

-Los/as socorristas deberán acreditar un nivel de euskera B2.

-Deberán contar con las titulaciones académicas que les exige la Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el servicio de fomento del deporte y de la actividad física:

-El personal del servicio de actividades físicas deberá acreditar un nivel de euskera B2.

-Traducción del original en euskera-

-Deberán contar con las titulaciones académicas que les exige la Ley Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

-La persona encargada de la orientación en el servicio SOD o «Usurbil Suspertu» deberá ser graduada en ciencias de la actividad física y del deporte (o equivalente) y acreditar un nivel de euskera C1.

En las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria:

-El personal dedicado a labores de coordinación deberá acreditar un nivel de euskera C1.
-Deberán contar con las titulaciones académicas que les exige la Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Será requisito para el acceso y ejercicio de las profesiones que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, tanto con dedicación profesional como en régimen de voluntariado, que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

-Queda prohibido que las empresas y entidades den ocupación, en las profesiones reguladas en esa ley que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, a quienes tengan antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Esta prohibición también se aplica al voluntariado.

Usurbilgo Udala

-Traducción del original en euskera-

N.º Exp.:2024LIRZ0005

ANEXO 1: OFERTA DEPORTIVA 2023/2024

ARETO JARDUERAK / Actividades de sala
HELDUAK/ Adultos

IKASTAROAK	EGUNAK	ORDUTEGIA	PREZIOAK
SPINING	A1-A3	20:30-21:20	235,99€
	A2-O1	15:00-15:50	
	A2-O1	20:15-21:05	
	A1-A3	07:10-08:00	
PILATES OSASUNA	A1-A3	09:15-10:05	294,50€
PILATES HASTAPENA	A1-A3	18:15-19:05	294,50€
PILATES HOBEKUNTZA	A1-A3	19:15-20:05	294,50€
	A2-O1	09:00-09:50	
3. ADINA	A1-A3	10:15-11:05	64,17€
	A2-O1	10:15-11:05	
MANTENU GIMNASIA	A1-A3-O2*	09:00-09:50	212,37€
	A2-O1-O2*	09:00-09:50	
ZUNBA	A1-A3	19:00-19:50	141,57€
	A1-A3	10:15-11:05	
HIT	A1-A3	20:15-21:05	235,99€
HIPOPILATES	A2-O1	16:30-17:20	151,76€
HIPOPRESIBOAK	A2-O1	16:00-16:30	75,88€
KONBINATUA	A2-O1	19:15-20:05	235,99€
	A2-O1	17:45-18:35	
		18:30-19:20	

A1: ASTELEHENA. A2: ASTEARTEA .A3: ASTEAZKENA. O1: OSTEGUNA.
O2: OSTIRALA. L: LARUNBATA. I: IGANDEA

ARETO JARDUERAK / Actividades de sala
HELDUAK/ Adultos

IKASTAROAK	EGUNAK	ORDUTEGIA	PREZIOAK
YOGA	A2	09:00-10:30	176,97€
	A1	19:00-20:30	
JARDUERA FISIKO EGOKITUA	A2-O1	18:30-19:20	92,25€
ESKALADA	A3	20:00-20:50	72,25€ /3 hileko
TOTAL TRAINING	A1-A3	08:00-08:50	235,99€
ERDITZE ONDORENGO IKASTAROA	A2-O1	11:15-12:05	98,16€ /3 hileko

HAURRAK ETA GAZTEAK/ Niños y jóvenes

IKASTAROAK	EGUNAK	ORDUTEGIA	PREZIOAK
ZUNBA GAZTE (10-16 urte)	O2	16:45-17:35	70,78€
ZUNBA TXIKI (6-9 urte)	O2	17:45-18:35	70,78€
ESKALADA (6-9 urte)	A3	17:00-17:50	72,75€ / 3 hileko
ESKALADA (10-14 urte)	A3	18:00-18:50	72,75€ / 3 hileko
ESKALADA (15-18 urte)	A3	19:00-19:50	72,75€ / 3 hileko
KONBINATUA	IGERIKETA A2 SPINING O1	18:15-19:05	235,99€

A1: ASTELEHENA. A2: ASTEARTEA .A3: ASTEAZKENA. O1: OSTEGUNA.
O2: OSTIRALA. L: LARUNBATA. I: IGANDEA

Usurbilgo Udala

-Traducción del original en euskera-

N.º Exp.:2024LIRZ0005

UR JARDUERAK / Actividades de agua

HELDUAK/ Adultos

IKASTAROAK	EGUNAK	ORDUTEGIA	PREZIOAK
HAURDUNAK (Pilates + ur jarduerak)	A2-O1	11:00-11:50	32,58€ / hilabetez
AQUAGYM	A1-A3	08:30-09:20	294,50€
	A2-O1	09:10-10:00	
	A2-O1	19:30-20:20	
HASTAPENA	A1-A3	07:30-08:20	32,65€ / hilabetez
	A2-O1	19:30-20:20	
HOBEKUNTZA	A2-O1	07:00-07:50	78,63€ / 3 hilabetez
	A1-A3	20:00-20:50	
Errendimendua	A1-A3	19:00-19:50	235,99€
Konbinatua (Aquagym + igeriketa)	A2-O1	08:10-09:00	294,50€

IGERIKETA TALDEAK/ Grupos de natación

IKASTAROAK	EGUNAK	ORDUTEGIA	PREZIOAK
HAURTXOAK (0-1 bitarte)	L	10:30-11:15	73,61€ / 3 hileko
	I	11:15-12:00	
HAURTXOAK (2-3 bitarte)	L	11:15-12:00	73,61€ / 3 hileko
	I	10:30-11:15	
HH3	A3	17:00-17:45	220.86€ (1 egun)
HH4	A1-A2-A3-O1	17:00-17:45	220.86€ (1 egun)
HH5	A1-A2-A3-O1	18:15-19:00	196.58€ (1 egun)
LH1	A1-A2-A3-O1	17:00-17:45	147,5€ (1 egun) / 294,5€ (bi egun)
LH2	A1-A2-A3-O1	17:00-17:45	147,5€ (1 egun) / 294,5€ (bi egun)
LH3	A1-A2-A3-O1	17:30-18:15	118€ (1 egun) / 235,99€ (bi egun)
LH4	A1-A2-A3-O1	17:30-18:30	118€ (1 egun) / 235,99€ (bi egun)
IGERIKETA GAZTE	A1-A3	18:00-18:50	235,99€

A1: ASTELEHENA. A2: ASTEARTEA .A3: ASTEAZKENA. O1: OSTEGUNA.
O2: OSTIRALA. L: LARUNBATA. I: IGANDEA

*HH3 HH4 eta HH5eko haurrak astean SAIO 1 izango dute. Begiraleen laguntzarekin aldatuko dira, ALDAGELA FAMILIARREAN.

**LH1 eta LH2 haurrak astean SAIO 1 edo 2 SAIO egiteko aukera izango dute. Bakarrik aldatu beharko dira, IGERILEKUKO ALDAGELA OROKORRETAN.

***LH3 eta LH4tik aurrerako haurrek, astean SAIO 1 edo 2 SAIO egiteko aukera izango dute.

Usurbilgo Udala

-Traducción del original en euskera-

N.º Exp.:2024LIRZ0005

ANEXO 2:

CALENDARIO Y HORARIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL OIARDO EN 2024

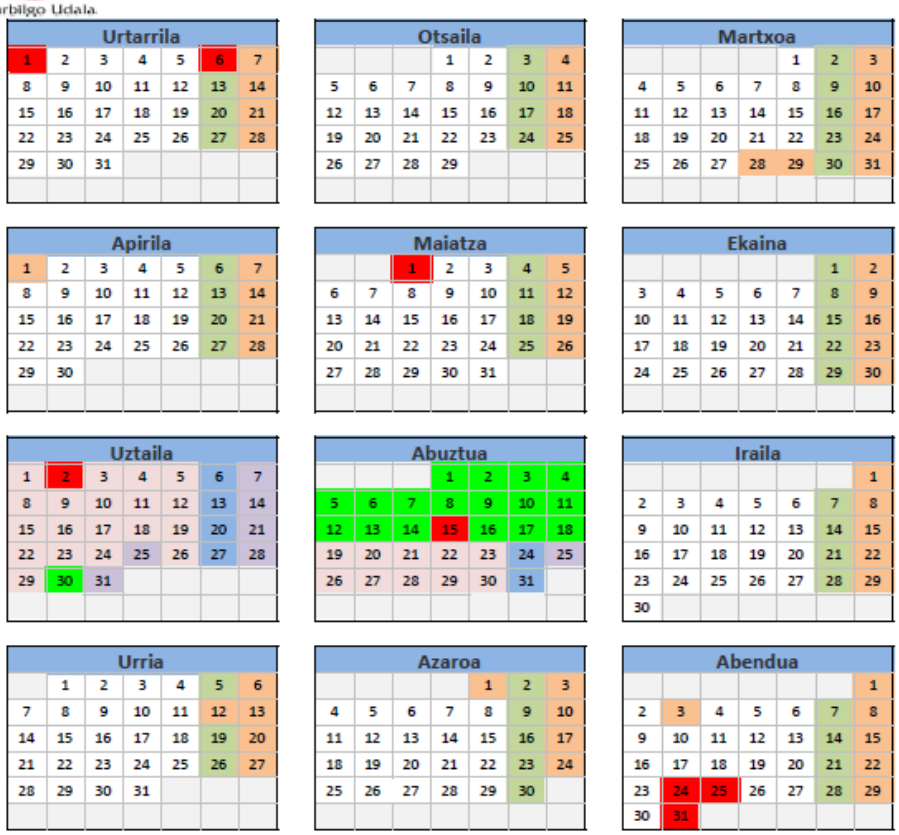
Usurbilgo Udala

-Traducción del original en euskera-

N.º Exp.:2024LIRZ0005

Usurbilgo Udala

Oiardo Kiroldegia-2024ko EGUTEGIA



2024ko ORDUTEGIAK

Urtarrila-Ekaina eta Iraila-Abendua:

Lanegunetan	Larunbatetan	Igandetan eta Jai Egunetan
7:00-22:00	**9:00-21:30**	**9:00-13:30**
(Igerilekua: 21:45)	(Igerilekua: 21:15)	(Igerilekua:13:15)

******Udako Orgutegia (Uztaila eta Abuztua):***

Lanegunetan	Larunbatetan	Igandetan eta Jai Egunetan
7:00-20:15	**9:00-13:00**	**9:00-13:00**
(Igerilekua: 20:00)	(Igerilekua: 12:45)	(Igerilekua:12:45)

- Lanegunak
- Larunbatak
- Igandeak eta Jai egunak
- Itxita
- Udako Ordutegia: Lanegunak
- Udako Ordutegia: Larunbatetan
- Udako Ordutegia: Igandeak eta Jai egunak
- Igerilekuak itxita (Uztailaren 30ean 12tatik aurrera)